Municipalidad de Tucapel
Dirección Desarrollo Comunitario

APRUEBA REGLAMENTO DEL BONO DE MOVILIZACIÓN Y OTROS GASTOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

HUEPIL, 21 DE FEBRERO DEL 2025

DECRETO N° 784 /

VISTOS:

1. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1publicado en el Diario Oficial el 26.07.06
2. Lo dispuesto en El Art.3° de la ley 19.880 de 2003, que establece las Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado.
3. El Decreto Exento N°1 de fecha 02.01.2025 que aprueba orden de subrogancias para el año 2025.
4. El Reglamento del Bono de Movilización y Otros Gastos para la Educación Superior, que se adjunta al presente Decreto y es parte de él.
5. El acta N°3 de la Comisión Social del Concejo Municipal de fecha 20.02.2025.
6. El certificado de acuerdo N°059 del Concejo Municipal, correspondiente a la sesión ordinaria N°008 celebrada el 21 de febrero del año 2025, que se adjunta al presente decreto y es parte de él, que aprueba los reglamentos de los siguientes beneficios municipales: Beca Profesionales del Futuro, Apoyo a la Educación Superior Vespertina y Bono de Movilización y Otros Gastos para la Educación Superior.

DECRETO:

1. Apruébese el siguiente reglamento del Bono de Movilización y Otros Gastos para la Educación Superior de la Municipalidad de Tucapel, quedando como sigue:

REGLAMENTO DE BONO DE MOVILIZACIÓN Y OTROS GASTOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

I.- GENERALIDADES

1. Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, la asistencia social. Lo anterior complementado con distintos dictámenes de la Contraloría General de la República, que define la asistencia social como lo referido a procurar los medios indispensables

que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o de necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos; y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2. En este contexto, la Municipalidad de Tucapel desarrolla año a año el Programa Social Bono de Movilización y Otros Gastos para de la Educación Superior, con el fin de apoyar financieramente a alumnos y a alumnas de educación superior de la comuna de Tucapel en situación de vulnerabilidad social y/o carencia de recursos para enfrentar los múltiples gastos que genera el acceso y la permanencia en la educación superior.
3. El presente reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de este beneficio, estableciendo normas permanentes para la asignación de dicho beneficio.
4. Los recursos requeridos para el cumplimiento del presente reglamento quedarán contemplados en el presupuesto de los Programas Sociales de la Municipalidad de Tucapel, y el monto, calendario de postulación y de asignación serán fijados anualmente mediante un Decreto Alcaldicio establecido para este efecto.
5. El beneficio será pagado semestralmente.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos para postular a este beneficio serán los siguientes:

6. Encontrarse matriculado o matriculada en carrera de pregrado en algún establecimiento de Educación Superior reconocido por el Estado de Chile y/o en una carrera Profesional o Técnica de más de 1.000 horas académicas, ya sea Universidad, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Institución de las Fuerzas Armadas y de Orden.
7. Tener residencia en la comuna de Tucapel.
8. Poseer Registro Social de Hogares vigente en la comuna de Tucapel, cuyo grupo familiar debe encontrarse calificado hasta el 70% de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad social.
9. Si el grupo familiar del o la postulante se encuentra calificado sobre el 70% según RSH, podrá solicitarse una evaluación socioeconómica por los profesionales asistentes sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes evaluarán la pertinencia de la entrega del beneficio a través de un Informe Social. Se podrá acceder a esta evaluación, siempre y cuando la calificación socioeconómica no sea superior al 80% de hogares de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.
10. Encontrarse cursando la primera carrera técnica y/o profesional, por lo que el postulante no podrá haber efectuado cambio de carrera y/o casa de estudio.

Excepcionalmente, se acogerán postulaciones para una segunda carrera, cuando se acredite que se trata de una carrera profesional de continuidad de una carrera técnica.

11. No poseer vínculo laboral con la Municipalidad de Tucapel.

III.- POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

12. El periodo de postulación comenzará el primer día hábil del mes de mayo y terminará el último día del mismo mes.
13. Las postulaciones se realizarán a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Tucapel, ubicada en Diego Portales N°258 de Huépil. Ese será el único medio de ingreso, el que podría ser remplazado sólo por una plataforma digital que se establezca en los años siguientes. De acuerdo con lo anterior, no se recibirán postulaciones vía correo electrónico.
14. Los documentos obligatorios que presentar son los siguientes:

- ✓ Formulario de Postulación Bono de Movilización y Otros Gastos para la Educación Superior.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad.
- ✓ Declaración jurada simple, que acredite que el estudiante tiene residencia en la comuna de Tucapel y que se encuentra cursando su primera carrera profesional o Técnica, ya sea de una Universidad, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Institución de las Fuerzas Armadas y de Orden, o que se trata de una carrera de continuidad de una carrera técnica.
- ✓ Certificado de Alumno Regular emitido en el mes de **mayo** del año de postulación. Dicho certificado debe obligatoriamente presentar código de verificación. La no validación de este ocasionará la exclusión del proceso.
- ✓ Cartola del Registro Social de Hogares

IV.- INCOMPATIBILIDADES

15. La presente beca será incompatible con la Beca Profesionales del Futuro y Beca Deportiva.
16. No podrá postular al beneficio, aquel postulante que mantenga vínculo laboral directo con la Municipalidad de Tucapel.

V.- PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO

17. La Dirección de Desarrollo Comunitario realizará el proceso de revisión de antecedentes y verificación del cumplimiento de requisitos. Asimismo, procederá a efectuar la evaluación social en casos que eventualmente superen el 70% de Hogares de Menores Ingresos 0 Mayor Vulnerabilidad y no superen el 80% de Hogares de Mayores Ingresos o Menor Vulnerabilidad

18. La Dirección de Desarrollo Comunitario procederá a efectuar revisiones en terreno en casos cuyas postulaciones o renovaciones puedan presentar posibles inconsistencias en la información aportada por el o la postulante.

19. La asignación del beneficio y su renovación se realizarán mediante Decreto Alcaldicio emitidos en los meses de julio y octubre respectivamente.

20. El beneficio será pagado en dos cuotas, una por cada semestre académico, según disponibilidad presupuestaria, cuya fecha será determinada año a año por la Dirección de Administración y Finanzas.

V.- RENOVACIÓN

21. El periodo de renovación de este beneficio para el segundo semestre será entre el primer día hábil del mes de septiembre de cada año, y el último día hábil del mismo mes.
22. Para efectuar la renovación del beneficio se deberá presentar lo siguiente:

✓ Formulario de Renovación del Bono de Movilización y Otros Gastos para la Educación Superior.

✓ Certificado de Alumno Regular correspondiente a la misma carrera del primer semestre del mismo año, emitido en el mes de agosto o septiembre. Dicho certificado debe obligatoriamente presentar código de verificación. La no validación de este ocasionará la exclusión del proceso.

Anótese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
TUCAPEL
DIRECTOR DE SECRETARIA MUNICIPAL

ROSA JARA SALAZAR
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ALCALDE

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:
S. Municipal
Depto. De Finanzas
Archivo -. Social
Archivo Of. De Partes
FDA/RJS/ESH

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR JURIDICO

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECTORA DE CONTROL

REGLAMENTO DE BONO DE MOVILIZACIÓN Y OTROS GASTOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

I.- GENERALIDADES

1. Las municipalidades podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, entre otras funciones, la asistencia social. Lo anterior complementado con distintos dictámenes de la Contraloría General de la República, que define la asistencia social como lo referido a procurar los medios indispensables que permitan paliar las dificultades de las personas que se encuentren en una situación de indigencia o de necesidad manifiesta, debiendo entenderse por "estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos; y por "necesidad manifiesta", la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, esto es, un estado transitorio en que si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2. En este contexto, la Municipalidad de Tucapel desarrolla año a año el Programa Social Bono de Movilización y Otros Gastos para de la Educación Superior, con el fin de apoyar financieramente a alumnos y a alumnas de educación superior de la comuna de Tucapel en situación de vulnerabilidad social y/o carencia de recursos para enfrentar los múltiples gastos que genera el acceso y la permanencia en la educación superior.

3. El presente reglamento tiene por objetivo regular el proceso de postulación y otorgamiento de este beneficio, estableciendo normas permanentes para la asignación de dicho beneficio.

4. Los recursos requeridos para el cumplimiento del presente reglamento quedarán contemplados en el presupuesto de los Programas Sociales de la Municipalidad de Tucapel, y el monto, calendario de postulación y de asignación serán fijados anualmente mediante un Decreto Alcaldicio establecido para este efecto.

5. El beneficio será pagado semestralmente.

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Los requisitos para postular a este beneficio serán los siguientes:

6. Encontrarse matriculado o matriculada en carrera de pregrado en algún establecimiento de Educación Superior reconocido por el Estado de Chile y/o en una carrera Profesional o Técnica de más de 1.000 horas académicas, ya sea Universidad, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Institución de las Fuerzas Armadas y de Orden.

7. Tener residencia en la comuna de Tucapel.

8. Poseer Registro Social de Hogares vigente en la comuna de Tucapel, cuyo grupo familiar debe encontrarse calificado hasta el 70% de Menores Ingresos o Mayor Vulnerabilidad social.

9. Si el grupo familiar del o la postulante se encuentra calificado sobre el 70% según RSH, podrá solicitarse una evaluación socioeconómica por los profesionales asistentes sociales de la Dirección de Desarrollo Comunitario, quienes evaluarán la pertinencia de la entrega del beneficio a través de un Informe Social. Se podrá acceder a esta evaluación, siempre y cuando la calificación socioeconómica no sea superior al 80% de hogares de mayores ingresos o menor vulnerabilidad.

10. Encontrarse cursando la primera carrera técnica y/o profesional, por lo que el postulante no podrá haber efectuado cambio de carrera y/o casa de estudio. Excepcionalmente, se acogerán postulaciones para una segunda carrera, cuando se acredite que se trata de una carrera profesional de continuidad de una carrera técnica.

11. No poseer vínculo laboral con la Municipalidad de Tucapel.

III.- POSTULACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

12. El periodo de postulación comenzará el primer día hábil del mes de mayo y terminará el último día del mismo mes.

13. Las postulaciones se realizarán a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de Tucapel, ubicada en Diego Portales N°258 de Huépil. Ese será el único medio de ingreso, el que podría ser remplazado sólo por una plataforma digital que se establezca en los años siguientes. De acuerdo con lo anterior, no se recibirán postulaciones vía correo electrónico.

14. Los documentos obligatorios que presentar son los siguientes:

- ✓ Formulario de Postulación Bono de Movilización y Otros Gastos para la Educación Superior.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad.

- ✓ Declaración jurada simple, que acredite que el estudiante tiene residencia en la comuna de Tucapel y que se encuentra cursando su primera carrera profesional o Técnica, ya sea de una Universidad, Centro de Formación Técnica, Instituto Profesional o Institución de las Fuerzas Armadas y de Orden, o que se trata de una carrera de continuidad de una carrera técnica.

- ✓ Certificado de Alumno Regular emitido en el mes de **mayo** del año de postulación. Dicho certificado debe obligatoriamente presentar código de verificación. La no validación de este ocasionará la exclusión del proceso.

- ✓ Cartola del Registro Social de Hogares

IV.- INCOMPATIBILIDADES

15. La presente beca será incompatible con la Beca Profesionales del Futuro y Beca Deportiva.

16. No podrá postular al beneficio, aquel postulante que mantenga vínculo laboral directo con la Municipalidad de Tucapel.

V.- PROCESO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL BENEFICIO

17. La Dirección de Desarrollo Comunitario realizará el proceso de revisión de antecedentes y verificación del cumplimiento de requisitos. Asimismo, procederá a efectuar la evaluación social en casos que eventualmente superen el 70% de Hogares de Menores Ingresos 0 Mayor Vulnerabilidad y no superen el 80% de Hogares de Mayores Ingresos o Menor Vulnerabilidad

18. La Dirección de Desarrollo Comunitario procederá a efectuar revisiones en terreno en casos cuyas postulaciones o renovaciones puedan presentar posibles inconsistencias en la información aportada por el o la postulante.

19. La asignación del beneficio y su renovación se realizarán mediante Decreto Alcaldicio emitidos en los meses de julio y octubre respectivamente.

20. El beneficio será pagado en dos cuotas, una por cada semestre académico, según disponibilidad presupuestaria, cuya fecha será determinada año a año por la Dirección de Administración y Finanzas.

V.- RENOVACIÓN

21. El periodo de renovación de este beneficio para el segundo semestre será entre el primer día hábil del mes de septiembre de cada año, y el último día hábil del mismo mes.

22. Para efectuar la renovación del beneficio se deberá presentar lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- ✓ Formulario de Renovación del Bono de Movilización y Otros Gastos para la Educación Superior.

- ✓ Certificado de Alumno Regular correspondiente a la misma carrera del primer semestre del mismo año, emitido en el mes de agosto o septiembre. Dicho certificado debe obligatoriamente presentar código de verificación. La no validación de este ocasionará la exclusión del proceso.

Consultas en la Dirección de Desarrollo Comunitario para lo cual puede dirigirse a:

Dirección: Diego Portales N° 258, Huépil. Tel:**43-2216460** **o al 992804261, casilla de correo electrónico becas@munitucapel.cl**

B E C A S - M U N I C I P A L I D A D D E T U C A P E L

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
ASESOR JURÍDICO

FORMULARIO POSTULACIÓN BONO DE MOVILIZACIÓN Y OTROS GASTOS PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR 2025

Reglamento aprobado por Decreto Alcaldicio N° 784, de fecha 21 de febrero de 2025

Nombre Completo Postulante	
RUN	
Domicilio	
Teléfono	
Correo Electrónico	
Institución de Ed. Superior	
Carrera que estudia	
Sede en la que estudia (Ciudad)	
Año y semestre que cursa	
Institución Bancaria y tipo de Cuenta	
N° de Cuenta	
* ***Presenta algún tipo de discapacidad, en caso de presentar indicar a qué tipo de discapacidad corresponde.***	

* **La entrega de dicha información es de carácter personal y voluntario; en ningún caso será motivo o factor determinante al momento de asignar el beneficio.**
* **Se solicita completar todos los campos con letra clara y legible.**

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Firma postulante

Declaración Jurada Simple

Yo _____ **CI:** _____

Domiciliado en _____,

comuna de Tucapel, estudiante de la carrera de: _____,

Declaro bajo juramento

1. Que me encuentro cursando la primera carrera técnica y/o profesional, por lo que no he efectuado cambio de carrera y/o casa de estudio.

2. Manifiesto que la información proporcionada es veraz, y en caso que se compruebe la falsedad de la información que brindo, perderé el beneficio al que postulo.

    * ***Excepcionalmente, se acogerán postulaciones para una segunda carrera, cuando se acredite que se trata de una carrera profesional de continuidad de una carrera técnica.***

_____

Nombre y firma

En _____, a _____ de _____ de 2025.